



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: SE INFORMA PERSONA
ENCARGADA DE FINANZAS.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General el contenido del proveído de mérito, mismo que consta en dos fojas útiles con texto por un solo lado, anexando copia de dicha determinación. **DOY FE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE INFORMA PERSONA ENCARGADA DE FINANZAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO la notificación electrónica recibida a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), mediante la cual, en atención al oficio SE/142/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral remitió el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00302/2023 e informó el nombre de la persona que se encuentra acreditada como titular de la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en términos de los libros de registro que tiene a cargo esa Dirección; así como las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones I, VIII, XIV y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Agregar. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de cuatro fojas útiles, de las cuales tres constan con texto por ambos lados y una contiene texto por un solo lado, las cuales se ordena agregar en autos del expediente indicado al rubro para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se informa persona encargada de finanzas. De las constancias que obra en autos se advierte que mediante proveído dictado el veinte de enero del año en curso, esta Secretaría Ejecutiva informó al Partido Acción Nacional que, del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, las cuentas relativas a actividades ordinarias y específicas corresponden a las cuentas actualmente registradas en este Instituto para la recepción de ministraciones mensuales por dichos conceptos de financiamiento público, por lo que los depósitos correspondientes se continuarían realizando en términos de la normativa en la materia.

No obstante, en dicha determinación se expuso que esta autoridad carece de constancias que acrediten a Ma. del Carmen Mendoza Flores como Tesorera del Comité Directivo Estatal del referido partido político, por lo que se reservó pronunciarse sobre dicho carácter hasta en tanto se remitieran las constancias correspondientes emitidas por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

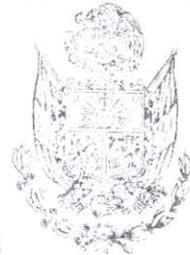
Aunado a ello, derivado de la obligación prevista en los artículos 32, párrafo 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 40, párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro relativa a comunicar al Instituto Nacional Electoral, las cuentas bancarias que informen los partidos políticos, este Instituto remitió los referidos documentos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización, para los efectos correspondientes.

En consecuencia, la citada Dirección remitió el documento de cuenta donde hace referencia al nombre de la persona que se encuentra acreditada en los libros de registro como Tesorero del Comité Directivo Estatal del referido partido político, lo que se ordena hacer del conocimiento del Partido Acción Nacional para los efectos que correspondan.

TERCERO. Notificación. Notifíquese por oficio a la representación del Partido Acción Nacional ante este Instituto, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA